

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA

N.º. de Expediente	27/2020 SM PAS		
Título Abreviado	Contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo de nuevos módulos de la aplicación de gestión integral de la formación		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Diputación, atribuciones delegadas por Resolución de fecha 5 de julio de 2023 - BOP 134 de 17/07/2023		
Unidad Promotora	Informática Corporativa		
Procedimiento	PAS	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Varios Criterios de Adjudicación
CPV	• 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información • 72262000-9 Servicios de desarrollo de software • 72266000-7 Servicios de consultoría en software • 72413000-8 Servicios de diseño de sitios web WWW		
Valor Estimado	60.337,55€	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	41.649,10 €	Tipo Impositivo	21% (7.228,35€)
Total (impuestos incluidos)	48.877,45€		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	El contrato tendrá una duración de 24 meses para la implantación de los nuevos desarrollo y el soporte y mantenimiento de la aplicación de gestión, Se prevén dos prórrogas anuales
Adjudicataria	SOLUCIONES E LEARNING GPL EXTREMADURA S.L. NOVIS, con C.I.F.: B10378842		
Contrato	Formalización	21 de diciembre de 2020	
	Base Imponible anual	IVA anual	Importe contrato anual
	17.200,00 €	3.612,00 €	20.812,00 €

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta del Área de Hacienda y Administración General, vista la propuesta de aprobación de prórroga suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Recibida la solicitud de tramitación de prórroga por parte del Área de Informática, Innovación y Boletín Oficial de la Provincia esta Diputación, esta Jefatura del Servicio de Compras y Suministros y en aplicación de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación, se presenta informe de necesidad de prórroga del contrato para LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVOS MÓDULOS DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA FORMACIÓN, suscrito con la empresa SOLUCIONES E LEARNING GPL EXTREMADURA S.L. NOVIS, con C.I.F.: B10378842 y formalizado con fecha 21 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato suscrito con la empresa adjudicataria, el objeto del contrato habrá de ser ejecutado en un plazo de 24 meses para la

implantación de los nuevos desarrollo y el soporte y mantenimiento de la aplicación de gestión, Se prevén dos prórrogas anuales a partir de la formalización del presente contrato. El órgano de contratación, antes de la finalización de la duración inicial del contrato, podrá acordar su prórroga, que será obligatoria para el adjudicatario, (...).

El cuadro resumen de características, en consonancia con el PCAP en su punto noveno recoge la posibilidad de prórroga tal y como se ha reflejado en el contrato y que se ha detallado en el párrafo anterior.

Consta en el expediente electrónico, la conformidad de la empresa adjudicataria a la prórroga del presente contrato, y de fecha 23 de octubre de 2023.

Por todo ello y con el objeto de llevar a cabo la prórroga del presente contrato, se hace necesario incorporar como gasto las siguientes cantidades:

Año	Aplicación presupues- taria	Importe
2023 (22 a 31 de diciembre de 2023)	07-9204-22706	429,24 €
2024 (1 de enero de 2023 a 21 de diciembre de 2024)		15.237,87 €

No obstante lo anterior, los importes correspondientes al año 2024, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citados años.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato suscrito con la empresa SOLUCIONES E LEARNING GPL EXTREMADURA S.L. NOVIS, con C.I.F.: B10378842 basado en la necesidad de continuar con la prestación del LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVOS MÓDULOS DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA FORMACIÓN, expediente 27/2020 SM PAS, y todo ello conforme al detalle siguiente:

Año	Aplicación presupues- taria	Importe
2023 (22 a 31 de diciembre de 2023)	07-9204-22706	429,24 €

Año	Aplicación presupues- taria	Importe
2024		15.237,87 €
(1 de enero de 2023 a 21 de diciembre de 2024)		

No obstante lo anterior, los importes correspondientes al año 2024, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citados años.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2024 por el importe que se ha indicado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, SOLUCIONES E LEARNING GPL EXTREMADURA S.L. NOVIS, con C.I.F.: B10378842, y ordenar la comunicación de la declaración de la prórroga de 1 año de duración, abarcando la misma el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2023 y el 21 de diciembre de 2024.

CUARTO: Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.